

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA AL CURSO

Análisis Bioinformático de datos genómicos aplicado al diagnóstico genético e investigación traslacional. Ed. 08

Desde el programa de Formación del CIBERER se convocan un **máximo de 10 ayudas** para matricularse en el curso “**Análisis Bioinformático de datos genómicos aplicado al diagnóstico genético e investigación traslacional. Ed. 08**”, online entre el de 2025. Información adicional está disponible en este enlace:

<https://www.irykis.org/es/formacion/cursos/26/analisis-bioinformatico-de-datos-genomicos-aplicado-al-diagnostico-genetico-e-investigacion-traslacional>.

La ayuda consiste en:

- Reembolso de la matrícula. El pago se deberá realizar tras la resolución de las ayudas.

Para poder optar a las ayudas, el solicitante debe:

- Ser personal **contratado, adscrito o colaborador** CIBER en un grupo CIBERER en el momento de la solicitud y hasta la finalización del curso según listado disponible en la página web del CIBERER.
- Haber realizado la solicitud de admisión en la web del curso indicando que se es CIBERER.

La solicitud de las ayudas se realizará cumplimentando el formulario disponible en [esta página web](#).

El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el **26 de octubre de 2025 a las 24h**. Toda solicitud recibida con posterioridad a esa fecha o incompleta no será evaluada.

La resolución de la convocatoria se comunicará en la dirección de correo indicada durante la solicitud. **Se maximizará el número de grupos CIBERER que reciban las ayudas, por lo que nos reservamos la posibilidad de limitar el número de ayudas por grupo**. La resolución está prevista el 31 de octubre de 2025.

Para poder disfrutar de la ayuda concedida, las personas beneficiarias deberán remitir con posterioridad a la resolución y en el plazo máximo de 24h el compromiso de reintegro firmado por la persona beneficiaria, y la memoria justificativa docente y una declaración responsable, firmadas ambas por el Jefe del Grupo al que pertenezca. Los modelos de todos estos documentos se encuentran en la página web de la convocatoria y se enviarán a las personas beneficiarias de la ayuda junto con la resolución.

La gestión de las ayudas comenzará una vez finalizados los procedimientos administrativos y se deberán realizar siguiendo la normativa CIBER que aplique.

Madrid, 26 de septiembre de 2025.